

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE PALMIRA VALLE.	
--	--	---

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), mayo seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia Auto No. 0827
Proceso: Ejecutivo
Ejecutante: **JAIRO ALBERTO AMEZQUITA YOSHIOKA**
Ejecutado: **ZULENY PULIDO CAÑON**
 LUIS ALFREDO RICO BECERRA
Radicado: 76-520-41-89-001-2019-000606-00

En atención a la solicitud de medidas cautelares impetrada por el demandante, procédase de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del C. G del P.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

Único: Decretar el embargo de remanentes dentro del proceso adelantado en el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira (V), bajo radicación 2019-00457-00, donde funge como demandado el señor **LUIS ALFREDO RICO BECERRA**. Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE

El juez,

Firmado Por:

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA
JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE PALMIRA VALLE.	 CASAS DE JUSTICIA
--	--	--

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a188f9a21308d8e998f706a13a8087e3714889afc9266f8985d83c86fc70ac9e

Documento generado en 06/05/2021 06:24:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>